



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0332-2025-MDM/A

Marangani, 10 de noviembre del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 487-2025-RAB/OPP/MDM, emitida por el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita la incorporación de saldo balance, se incorpora con el tipo de modificaciones 002 - Credito suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme se tiene la Directiva N° 001-2019-EF/52.03. REGISTRO DE TRANSACCIONES PARA LA ADECUADA DETERMINACION DEL SALDO DE BALANCE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS. En su numeral 5.1. El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinario.

Que, conforme se tiene el numeral 5.2.El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otra entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde y el numeral 5.3.Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance.

Que, conforme se tiene el artículo 4° del saldo de balance de la resolución directoral N° 063-2012-ef/52.03 en el numeral 4.2 El registro del ingreso correspondiente al saldo de balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, de todas las fuentes de financiamiento diferentes de recursos ordinarios, debe efectuarse durante el mes de enero del año fiscal siguiente.

Que, conforme se Puede agregarse la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 Resolución Directoral N°008-2018-EF/51.01"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS" en el numeral:12 literal **D** indica.-Al cierre de cada ejercicio fiscal, el director de la Oficina General de Administración dispondrá a los responsables de las Oficinas de Contabilidad y Oficinas de Tesorería, la realización obligatoria de la conciliación entre el saldo de balance de la ejecución presupuestaria y el saldo financiero, de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, debiendo suscribir a un acta".

Que, el artículo 8° de la DIRECTIVA N.° 004-2024-EF/52.06 DIRECTIVA PARA EL TRASLADO Y ACREDITACIÓN EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO DE FONDOS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES Y OTROS: Los montos de los recursos trasladados o acreditados en la provenientes de la ejecución de garantías y de la aplicación de cláusulas penales y análogas, son registrados al día siguiente hábil de haber quedado firmes y consentidos o resueltas las controversias a favor de la entidad, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; salvo los recursos comprendidos en los alcances del inciso 1 del numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N.° 1441 y del Decreto Supremo N.° 043-2022-EF, en cuyo caso se registran en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, se tiene el Informe N° 487-2025-RAB/OPP/MDM, emitida por el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita la incorporación de saldo balance, se incorpora con el tipo de modificaciones 002 - Crédito suplementario y se detalla:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS A NIVEL INSTITUCIONAL - Impuesto Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

MES : NOVIEMBRE
TIPO MODIFICACIONES PTAL : 002-CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : INCREMENTO DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL FTE.FTO.- RUBRO 08-(FONCOMUN)

(INCORPORACION DE SALDO BALANCE)

PRESUPUESTO DE INGRESOS :
FTE.FTO : RECURSOS DETERMINADOS
CLASIFICADOR : 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE
RUBRO : 08 - (Impuesto Municipal)
TOTAL : 30,365.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESENTRALIZADOS
PLIEGO : 300727 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
FTE.FTO. : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08-(Impuesto Municipal)
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 50000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD : GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
GENERICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL : 30,365.00

Estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de saldo balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Marangani de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco, con el tipo de modificaciones 002 - Credito suplementario, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS A NIVEL INSTITUCIONAL - Impuesto Municipal

MES : NOVIEMBRE
TIPO MODIFICACIONES PTAL : 002-CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : INCREMENTO DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL FTE.FTO.- RUBRO 08-(FONCOMUN)

(INCORPORACION DE SALDO BALANCE)

PRESUPUESTO DE INGRESOS :
FTE.FTO : RECURSOS DETERMINADOS
CLASIFICADOR : 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE
RUBRO : 08 - (Impuesto Municipal)
TOTAL : 30,365.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESENTRALIZADOS
PLIEGO : 300727 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
FTE.FTO. : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08-(Impuesto Municipal)
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 50000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD : GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
GENERICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL : 30,365.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución de la Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE